DICTAMEN UOC /CD Nº 17

	Fecha: 29 de Octubre 2020.-
DICTÁMEN UOC/CD N°:	**17/2020.- ELABORACION PRECIO DE REFERENCIA Y SU PUBLICIDAD**
C.D. N°:	**20/2020.-**
I.D. N°:	**386.573.-**
DESCRIPCIÓN:	**ADQUISICION DE TRAJES DE PROTECCION PARA RIESGOS BIOLOGICOS PARA LA DINAC.-**

Según los Artículos de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"	
15°	*Que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.*

Antecedentes:

El Memorándum GA. DA. Nº 108/20, *de fecha 06 de octubre de 2020, la CP. Juliana Morel, Gerente Administrativo-DA, remite las documentaciones al ING. Douglas Cubilla, Director de Aeropuertos, para la realización de los trámites pertinentes para el inicio del Llamado de* ***"ADQUISICION DE TRAJES DE PROTECCION PARA RIESGOS BIOLOGICOS PARA LA DINAC".-***

Visto:

***LA* RESOLUCIÓN DNCP N°1890/2020** de fecha 7 de mayo de 2020 menciona en su art. 2° - PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES:

"Los Organismos, Entidades Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán al momento de la comunicación de los llamados los Precios Referenciales, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales y Cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia..."

Considerando:

Que la mencionada disposición establece los métodos para la Elaboración de Precios Referenciales a ser utilizados por Organismos, Entidades y Municipalidades en la contrataciones reguladas por la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".-

Que de conformidad a las opciones dadas para aplicar la metodología utilizada se tuvo en cuenta dos combinaciones:

1. *El Departamento solicitante ha optado por utilizar los Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas:*

Los contratos analizados corresponden a:

*- **INSUMOS MÉDICOS S.A.** adjudicado por el MSPYBS CVE Nº 36/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS Y CAMAS PARA COVID-19" – I.D 382.317 – CONTRATO Nº 197/2020.*

*- **EUROTEC S.A.** adjudicado por el MSPYBS CVE Nº 36/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS Y CAMAS PARA COVID-19" – I.D 382.317 – CONTRATO Nº 198/2020.*

*- **AO POTI S.A.** adjudicado por el MSPYBS ACUERDO NACIONAL Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE BATAS DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL MSPYBS – COVID 19" – I.D 383.880 – CONTRATO Nº 337/2020.*

*- **ICEN S.A.** adjudicado por la UNA – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS" – I.D 381.953 – ORDEN DE COMPRA Nº 1455*

Lic. FREDY NOGUERA
Coordinador de la UOC
DINAC

2. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

La Gerencia Administrativa-DA, en virtud a lo establecido en la normativa vigente ha optado por utilizar la metodología del Promedio de los Precios obtenidos de los presupuestos de potenciales oferentes como HEALTH SERVICES S.A, DISTRIBUIDORA KAMYARA, BLUEMED, JR EQUIPOS DE PROTECCIÓN, INNOVACIONES, FINDGLOBAL Y GRUPO FABICATO. .

Por tanto: *en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC, avala que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en la Resolución DNCP 1890/2020 atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad.*

Obs: Se adjuntan documentos respaldatorios.-

Lic. Fredy Noguera
Coordinador – U.O.C.
DINAC

CONTRATO Nº 198/2020
CVE N° 36/2020 ADQUISICION URGENTE DE INSUMOS Y CAMAS PARA COVID – 19 – ID N° 382.317.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EUROTEC S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución S.G. N° 149 de fecha 03 de abril de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EUROTEC S.A.**, Ruc N° 80039913-7, domiciliada en José Falcón c/ Cruzada de la Amistad de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Oscar Arístides León González**, con Cédula de Identidad N° 4.254.384, según Poder Especial Esc. N° 47, otorgado por la Escribana María Elena Maidana de Riquelme Reg. Nº 905, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CVE N° 36/2020 ADQUISICION URGENTE DE INSUMOS Y CAMAS PARA COVID – 19**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION URGENTE DE INSUMOS Y CAMAS PARA COVID – 19.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382.317.

Decreto N°3506/2020 en su Artículo 19: El Ministerio de Salud y Bienestar Social podrá implementar los procedimientos de contratación relacionados a la emergencia sanitaria del COVID – 19 sin contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. La convocante será responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CVE N° 36/2020 ADQUISICION URGENTE DE INSUMOS Y CAMAS PARA COVID – 19**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución S.G. N° 149 de fecha 03 de abril de 2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BINES Y/O SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto Total de Gs **37.268.000.000.** (Guaraníes treinta y siete mil doscientos sesenta y ocho millones)

LOTE	ITEM	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad solicitada	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	1	Protector facial	Unidad	Unidad	40.000	HK	CHINA	40.000	38.500	1.540.000.000
	2	Protector ocular	Unidad	Unidad	30.000	HK	CHINA	30.000	39.600	1.188.000.000
	3	Mascarilla quirúrgica	Unidad	Unidad	6.000.000	HK	CHINA	6.000.000	3.410	20.460.000.000
	6	Traje de protección para riesgo biológico	Unidad	Unidad	80.000	HK	CHINA	80.000	176.000	14.080.000.000
PRECIO TOTAL										37.268.000.000

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC y sus Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados).

Eurotec S.A. RUC 80039913-7

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 00012300357963/01 del Banco CONTINENTAL S.A.E.C.A

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS

- Los plazos de entrega serán computados en días corridos.
- Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en salud, según stock y necesidad de los servicios.

La contratista deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizara conforme al siguiente cronograma:

- **Primera Entrega: Hasta el 30% de la Cantidad Adjudicada.** La contratista tendrá hasta 7 días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios.
- **Segunda Entrega: Hasta el 20% de la Cantidad adjudicada.** La contratista tendrá hasta los 12 dias corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud según necesidad y stock de los servicios.
- **Saldo de la Cantidad adjudicada:** La contratista tendrá hasta 15 dias corridos para entregar, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra por parte del proveedor, las órdenes serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:
Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra: Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS
Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización y código de barra que será proporcionada por la DGGIES.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:
Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.
Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 1 día hábil, contados a partir de la comunicación del rechazo.

VENCIMIENTO (PARA INSUMOS)

- El vencimiento mínimo delos productos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.
- En caso de que el vencimiento del producto sea inferior a 18 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, serán entregados, un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar
- Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el proveedor adjudicado se compromete a canjear los INSUMOS 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los Responsables de los Parques Sanitarios.

Eurotec S.A. RUC 80039913-7

- Salvo aquellos que por su naturaleza no precisen fecha de vencimiento. (protector facial, protector ocular, uniformes, bolsa de material biológico, papel seca manos, bolsa mortuoria).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS. .
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Abril de 2020.

Sr. Oscar Aristides León González
CONTRATISTA
Eurotec S.A.
RUC 80039913-7

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE
DIRECTOR GENERAL

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA.
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Dr. NERY JEREMIAS RODRIGUEZ, Director General Dirección: Manuel Domínguez N° 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206161 Fax: 021 206161
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados:** La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.** **Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.**

Eurotec S.A. RUC 80039913-7

CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350 y 530; a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2020; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **LA CONTRATISTA** La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	**ANTICIPO: SI APLICA** El pago del anticipo será del 20% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del Anticipo, con vigencia de 90 días corridos a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los Servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 días corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiendo considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 21.3	NO APLICA.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III. Suministros requeridos.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas
CGC 27	El valor de las multas será: 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.

eurotec
Eurotec S.A.
RUC 80039913-7

	Especificaciones Técnicas.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 1 (un) día hábil, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: NO APLICA

eurotec
Eurotec S.A.
RUC 80039913-7

CONTRATO N° 197/2020
CVE N° 36/2020 ADQUISICION URGENTE DE INSUMOS Y CAMAS PARA COVID – 19 – ID N° 382.317.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INSUMOS MEDICOS S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad N° 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución S.G. N° 149 de fecha 03 de abril de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INSUMOS MEDICOS S.A., RUC 80029801-2** ., domiciliada en José Falcón c/ Cruzada de la Amistad de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay , representado para este acto por la Sra. **Patricia Beatriz Ferreira Pascottini**, con Cédula de Identidad N° 3.746.980, según Poder Especial Esc N° 87, otorgado por la Escribana María Elena Maidana de Riquelme, con Registro N° 905, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CVE N° 36/2020 ADQUISICION URGENTE DE INSUMOS Y CAMAS PARA COVID – 19**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION URGENTE DE INSUMOS Y CAMAS PARA COVID – 19.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382.317.

Decreto N°3506/2020 en su Artículo 19: El Ministerio de Salud y Bienestar Social podrá implementar los procedimientos de contratación relacionados a la emergencia sanitaria del COVID – 19 sin contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. La convocante será responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CVE N° 36/2020 ADQUISICION URGENTE DE INSUMOS Y CAMAS PARA COVID – 19**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución S.G. N° 149 de fecha 03 de abril de 2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BINES Y/O SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto Total de Gs **47.952.500.000.** (Guaranies cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y dos millones quinientos mil)

LOTE	ITEM	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad solicitada	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (Precio unitario por cantidad)
1	4	Mascarilla N95 o superior	Unidad	Unidad	1.700.000	HK	CHINA	1.700.000	19.800	33.660.000.000
	5	Traje de protección para riesgo biológico	Unidad	Unidad	80.000	HK	CHINA	80.000	176.000	14.080.000.000
2	1	CAMA MANUAL PARA PACIENTE	Unidad	Unidad	50	HK	CHINA	50	4.250.000	212.500.000
PRECIO TOTAL										47.952.500.000

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC y sus Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados).

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Lic. Patricia Ferreira
IMEDIC S.A.
RUC 80029801-2

El Banco y Número de cuenta, de la contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 00012300305064/08 del Banco CONTINENTAL S.A.E.C.A

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

- Los plazos de entrega serán computados en días corridos.
- Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en salud, según stock y necesidad de los servicios.

La contratista deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizara conforme al siguiente cronograma:

- **Primera Entrega: Hasta el 30% de la Cantidad Adjudicada.** La contratista tendrá hasta 7 días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios.
- **Segunda Entrega: Hasta el 20% de la Cantidad adjudicada.** La contratista tendrá hasta los 12 días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud según necesidad y stock de los servicios.
- **Saldo de la Cantidad adjudicada:** La contratista tendrá hasta 15 días corridos para entregar, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra por parte del proveedor, las órdenes serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra: Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización y código de barra que será proporcionada por la DGGIES.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 1 día hábil, contados a partir de la comunicación del rechazo.

VENCIMIENTO (PARA INSUMOS)

- El vencimiento mínimo delos productos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.
- En caso de que el vencimiento del producto sea inferior a 18 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, serán entregados, un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar
- Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el proveedor adjudicado se compromete a canjear los INSUMOS 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los Responsables de los Parques Sanitarios.

Dr. Nery Rodríguez Espinola
Director General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P.y B.S.

Lic. Patricia Ferreira
MEDIC S.A.
RUC 80029801-2

- Salvo aquellos que por su naturaleza no precisen fecha de vencimiento. (protector facial, protector ocular, uniformes, bolsa de material biológico, papel seca manos, bolsa mortuoria).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS. .
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Abril de 2020.

Sra. Patricia Beatriz Ferreira Pascottini
CONTRATISTA
Lic. Patricia Ferreira
IMEDIC S.A.
RUC 80029801-2

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE
Dr. Nery
DIRECTOR GENERAL

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA.
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Dr. NERY JEREMIAS RODRIGUEZ, Director General Dirección: Manuel Domínguez N° 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206161 Fax: 021 206161
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$** Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados:** La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.** **Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.**

Lic. Patricia Ferreira
IMEDIC S.A.
RUC 80029801-2

Dr. Nery Rodríguez Delgado
DIRECTOR GENERAL
D.G.C.E.S. - M.S.P. Y B.S.

CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350 y 530; a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2020; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **LA CONTRATISTA** La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	**ANTICIPO: SI APLICA** El pago del anticipo será del 20% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del Anticipo, con vigencia de 90 días corridos a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los Servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 días corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiendo considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 21.3	NO APLICA.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III. Suministros requeridos.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas
CGC 27	El valor de las multas será: 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El periodo de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.

Lic. Patricia Ferreira
MEDIC S.A.
RUC 80029401-2

Dr. Neri Rodríguez Balzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. I.M.S.P.N.B.S.

	Especificaciones Técnicas.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 1 (un) día hábil, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: NO APLICA

Lic. Patricia Ferreira
IMEDIC S.A.
RUC 80029801-2

CONTRATO N° 337/2020
ACUERDO NACIONAL N° 01/2020 PARA LA "ADQUISICION DE BATAS DE PROTECCION HOSPITALARIA PARA EL MSPBS - COVID 19" ID N° 383.880.-
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA AO POTI S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano, con Cédula de Identidad Nº 967.694**, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución S.G. N° 372 de fecha 25 de Agosto de 2020, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AO POTI S.A. RUC N° 80029151-4,** domiciliada en YSAPY 9015, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Felipe Sousa Mujica**, con Cédula de Identidad N° 3.208.631, según Poder Especial y Suficiente, Esc. N° 1267, otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Girald, Reg. N° 528 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato **"ADQUISICION DE BATAS DE PROTECCION HOSPITALARIA PARA EL MSPBS - COVID 19"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO
El presente contrato tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones derivados del procedimiento del Acuerdo Nacional para la **"ADQUISICION DE BATAS DE PROTECCION HOSPITALARIA PARA EL MSPBS - COVID 19"**.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO
Los documentos que forman parte del Acuerdo son los siguientes:
(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Aclaratorias y Adendas;
(b) Las ofertas del Oferente Calificado;
(c) El convenio;
(d) La resolución de Acuerdo Nacional emitida por la Máxima Autoridad del MSPBS y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Acuerdo deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Solo se requerirá la suscripción del documento por parte del MSPBS y el oferente calificado.

CLÁUSULA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Acuerdo es el resultado del **ACUERDO NACIONAL N° 01/2020 "ADQUISICION DE BATAS DE PROTECCION HOSPITALARIA PARA EL MSPBS - COVID 19"**,, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. N° 292/2020. La calificación de los oferentes fue realizada por Resolución S.G. N° 372 de fecha 25 de Agosto de 2020.
El proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria.-

CALUSULA CUARTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total Gs. **15.960.000.000** (Guaraníes quince mil novecientos sesenta millones).

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	BATA DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA	UNIDAD	UNIDAD	108.000	APSA	NACIONAL	39.900	4.309.200.000
2	BATA DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA	UNIDAD	UNIDAD	184.000	APSA	NACIONAL	39.900	7.341.600.000
3	BATA DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA	UNIDAD	UNIDAD	108.000	APSA	NACIONAL	39.900	4.309.200.000
								15.960.000.000

AO POTI S.A.

Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P.Y.B.S.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	BATA DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA	Bata NO Quirúrgica, confeccionada en tela NO tejida NTA98, descartable con cierre a lazo. Resistencia a fluidos corporales, hidrofóbica. Puños elastizados reforzado de 5 a 8 cm. De ancho. Longitud mínima de la bata 120cm. Tamaño mediano
2	BATA DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA	Bata NO Quirúrgica, confeccionada en tela NO tejida NTA98, descartable con cierre a lazo. Resistencia a fluidos corporales, hidrofóbica. Puños elastizados reforzado de 5 a 8 cm. De ancho. Longitud mínima de la bata 122cm. Tamaño Grande
3	BATA DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA	Bata NO Quirúrgica, confeccionada en tela NO tejida NTA98, descartable con cierre a lazo. Resistencia a fluidos corporales, hidrofóbica. Puños elastizados reforzado de 5 a 8 cm. De ancho. Longitud mínima de la bata 124cm. Tamaño Extra Grande

- El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El porcentaje será de 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato firmado. El Proveedor deberá presentar al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a nombre de la misma, de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 y decretos que lo reglamenten, el plazo de presentación de la Garantía será de 10 (diez) días calendarios.

El plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá contemplar todo el período de vigencia del Acuerdo Nacional, es decir hasta el 31 de diciembre de 2020. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a requerimiento de parte, dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
NUMERAL 23. PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, según necesidad y stock de los servicios.
La entrega de los productos se hará conforme a los siguientes plazos:

CANTIDADES (UNIDADES DE ÍTEM)	PLAZO EN DÍAS HÁBILES (máximo)
150.000 batas	Semanal a entregar el primer día hábil de la semana posterior a la recepción de la Orden de Compras
Entregas Parciales, según necesidad y stock de los parques	4 días hábiles

OBS.: el Plazo para la emisión de la Primera Orden de Compra y Primera Entrega, están definidos en el Numeral 34. Para las siguientes regirá el Plan de Entregas del cuadro.

NUMERAL 34. GENERACIÓN DE ORDENES DE COMPRA

- Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, según el cronograma establecido y de acuerdo a la necesidad y stock de los servicios. Los plazos serán computados en días corridos, salvo disposición expresa en contrario.
- La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud podrá generar la orden de compra dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato. Posterior a la recepción de la primera Orden de Compra, los proveedores contaran con un plazo máximo de 21 días corridos, como máximo, para la entrega efectiva de lo solicitado en la misma.
- Dicho plazo será válido solo para la provisión y entrega de lo solicitado en la primera Orden de Compra, para las siguientes entregas deberán realizar en las condiciones estipuladas en el numeral 23 del presente documento.

AOPOTI S.A.

Dr. Mario Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.I.E.S. - M.S.P.Y.B.S.

Se realizarán entregas semanales, y eventualmente la convocante podrá solicitar entregas parciales de acuerdo a la necesidad de la convocante.
Los tamaños y las cantidades requeridas para las entregas semanales o parciales, serán determinadas en las Ordenes de Compras a ser emitidas a todos aquellos oferentes participantes que califiquen y sean adjudicados para la provisión de los bienes solicitados.
Los plazos establecidos en las órdenes de compra para entregas parciales, serán contados a partir del siguiente día hábil de la notificación al Proveedor.

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra: Las Ordenes de Compras serán comunicadas en formato PDF o similar al proveedor ad udicado, al correo electrónico declarado en la oferta. La fecha del reporte de envío del correo electrónico se constituirá en el acuse por parte del proveedor, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, y tal fecha será considerada para el computo de plazo de entrega del bien.
Las intimaciones por incumplimiento del Contrato serán notificadas al Correo electrónico, declarado en la oferta.
El no cumplimiento del plazo de entrega establecido en las órdenes de compra, dará lugar a la imposición de multas al proveedor. El valor de las multas será del 0,1 % (cero coma un por ciento) del valor del bien en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. A partir del día 15 de mora, se declarará el incumplimiento de la Orden de Compra
Al momento de la recepción, deberá .abrarse acta que permita comprobar la entrega efectiva de los productos, así como la descripción detallada de los bienes, cantidades, fechas e identificación de los responsables de la entrega y recepción, y cualquier otra información que sea relevante.
En caso de no cumplirse con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social podrá rechazar lo entregado por el proveedor. El plazo para reparar o reponer los productos será 3 (tres) días hábiles, desde la notificación al proveedor, debiendo labrarse acta de todo lo acontecido en las entregas, a fin de resguardar los intereses de la Convocante.

EMBALAJE Y DOCUMENTOS
El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato y cualquier otro requisito si hubiere, especificado en este apartado y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización y código de barra que será proporcionada por la DGGIES.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:
Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.
El etiquetado deberá ser visible a simple vista, en donde deben constar claramente los siguientes puntos:
Denominación del producto;

- Marca o nombre;
- Número de registro de la empresa titular y del producto*;
- Nombre, domicilio y teléfono de la empresa titular del producto;
- País de origen del producto;
- Identificación de la partida o lote de elaboración;
- Indicar plazo de validez acompañado de la fecha de fabricación y fecha de vencimiento (si corresponde);
- Instrucciones para el almacenamiento del producto cuando éstos sean necesarios.

AO POTI S.A.

DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P.Y.B.S.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.
Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de Adendas y cambios.

LUGARES DE ENTREGA
Parque Sanitario del MSPBS (Dpto. Central), donde indique la orden de compra.

CLÁUSULA SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS
EL PRECIO DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES.
Para Bienes Nacionales
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

CLAUSULA NOVENA. CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA. MULTAS
El no cumplimiento del plazo de entrega establecido en las órdenes de compra, dará lugar a la imposición de multas al proveedor. El valor de las multas será del 0,1 % (cero coma un por ciento) del valor del bien en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. A partir del día 15 de mora, se declarará el incumplimiento de la Orden de Compra. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.
En caso de rescindirse algún contrato, las cantidades remanentes de dicho contrato, serán divididas en el

Dra. Nora Rodríguez Pazzani
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

mismo porcentaje mediante el cual fueron adjudicadas las empresas que continúen con sus contratos vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier controversia que surja durante la ejecución de la orden de compra, derivada del presente convenio, se resolverá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.
Las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. ANULACIÓN POR PARTE DEL MSPBS
Si el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social resolviera anular la lista de oferentes calificados, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha anulación afectara al Convenio ya suscrito entre las partes, el Convenio o la parte del mismo que sea afectado por la anulación quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por el MSPBS, debiendo asumirse las responsabilidades y obligaciones derivadas de la órdenes de compras perfeccionadas entre los proveedores y la convocante

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO
El plazo de vigencia de este Convenio será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Setiembre de 2020.

TAO POTI S.A.
Sr. Luis Felipe Sousa Mujica
CONTRATISTA

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P.Y.B.S.

CONDICIONES CONTRACTUALES

INTERPRETACIÓN
Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

CONDICIONES PROHIBIDAS, INVÁLIDAS O INEJECUTABLE
Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o inejecutabilidad no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

SUBCONTRATACIÓN
El porcentaje permitido para la subcontratación será de: HASTA EL 60 % (sesenta por ciento).
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.
Para tales efectos, la empresa adjudicada deberá presentar un acuerdo o intensión de subcontratación, refrendados por ambas partes, acompañada de una Declaración Jurada de que el Subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición señaladas en la Ley.

LIMITACIÓN DE DISPENSAS
Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte, otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hac
er cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Convenio. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Convenio, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Convenio.

VIGENCIA DEL ACUERDO
El Acuerdo entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP
El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, a través del Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponible en el SIPE. Lo mencionado deberá ser realizado conforme a la reglamentación emitida por la DNCP.
Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.
La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios del MSPBS. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

AO POTI S.A.

Ninery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El plazo de pago será establecido en cada orden de compra generada por el MSP y BS, no pudiendo el plazo ser mayor a 60 días calendarios posterior a la presentación de la factura por el Proveedor.
De dicha factura se retendrá el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) del importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley Nº 3439/2007.
Conjuntamente con la factura, el Contratista, deberá acreditar el pago de las imposiciones previsionales de las personas que prestaron los servicios en el mes facturado, el cumplimiento del pago de las cargas impositivas y demás obligaciones legales.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/06, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPO
NO SE PAGARÁN ANTICIPOS.

REAJUSTES
EL PRECIO DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES.
Para Bienes Nacionales
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

TASA DE INTERÉS POR MORA
En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,05 % (cero coma cero cinco por ciento) sobre el valor de la orden de compra, por cada día de atraso, hasta que se efectúe el pago completo.
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

RESCISIÓN CONTRACTUAL
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.
En caso de rescindirse algún contrato, las cantidades remanentes de dicho contrato, serán divididas en el mismo porcentaje mediante el cual fueron adjudicadas las empresas que continúen con sus contratos vigentes.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
Cuando surjan diferencias contractuales entre el MSPBS y el Proveedor, éstas podrán solicitar la intervención de la DNCP para la realización de una audiencia de avenimiento.

En el caso que las partes no resuelvan los conflictos mediante negociación directa o avenimiento, las mismas someterán las diferencias a un proceso judicial. Para ello, las partes establecerán la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

AO POTI S.A.

DIRECTOR GENERAL
D.G.A.F. - M.S.P.Y B.S.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLÍNICAS
Avda. Mcal. Lopez y Cnel Cazal - Teléfonos 674 958
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDEN DE COMPRA
DE BIENES y/o SERVICIOS

1455

DEPENDENCIA SOLICITANTE (1)

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	
HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO	X

Nivel de Entidad:	28		Fecha de Emisión :
Entidad:	**Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción**		
Unidad Compradora (Codigo SICP)	1350		
ID del Llamado:	381.953	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa por Exep. N° 04/2020
Descripción del Llamado:	"ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PREVENTIVAS Ante el riesgo de expansion del Coronavirus		
Proveedor:	SIEGEN S.A.	RUC:	80037365-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	TAPA BOCA	UNIDADES	ZIBO	INDIA	100.000	2.995	299.500.000
2	5	GUANTE DE PROCEDIMIENTO	UNIDADES	SANTEX	POLONIA	700.000	328	229.600.000
3	6	BOTA CUBRE CALZADO	UNIDADES	ZIBO	INDIA	30.000	329	9.870.000
4	9	BATA PARA PACIENTE DESC.	UNIDADES	ZIBO	NACIONAL	3.000	19.800	59.400.000
5								
		SEGÚN ESPECIFICACIONES						
6		TECNICAS						
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
						TOTAL		598.370.000

SON GUARANÍES: **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Hasta:

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :

LUGAR DE ENTREGA: **Hospital de Clínicas (San Lorenzo)**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[NO]	Porcentaje: ------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Administración del Hospital de Clínicas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Producto	F.F.	Dpto.	O.F.	O.GASTO - CDP	Monto
2020									

FIRMA PROVEEDOR	31/03/2020 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1 Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser cabidamente llenados y firmados, según corresponda.

Dr. [illegible]
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Mamelucos Py

Mameluco impermeable lavable

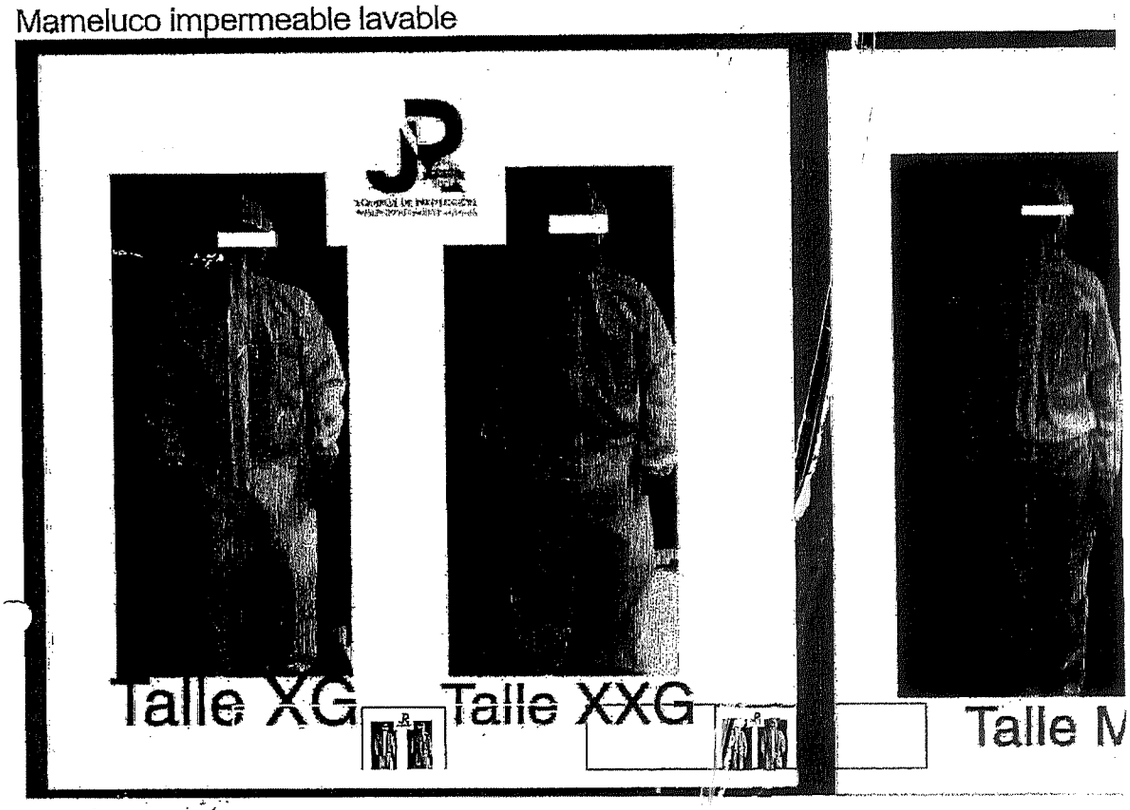

15/4/2020
Mariano Roque Alonso

Precio
GS. 110.000

HEALTH SERVICES S.A La salud en nuestras manos	Sauce 573 casi San Martin 4° Barrio. Luque	Tel.: 021 64 49 00 Celular.: 0971313643

Luque 10 de Junio de 2020

Señores

Dinac

Presente

A continuación le presentamos el siguiente presupuesto quedando a su disposición para consulta alguna :

Detalle	Precio	Imagen
Tapa boca quirúrgica importada de tres capas en caja de *50 unidades	150.000 gs	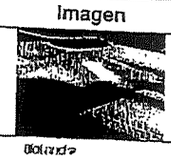
Termómetro infrarrojo Bioland corporal	600.000 gs	
Bata quirúrgica TNT 40 g/m estéril color celeste	27.500 gs	
Mameluco TNT 40 g/m Cubre Calzado	50.000 gs 10.000 gs	
Mameluco impermeable Cubre calzado PVC el par	185.000 gs 30.000 gs	
Mameluco TNT 80 g/m Cubre calzado TNT 80 g/m	90.000 gs 13.000 gs	

Quedamos atentos a su pedido

* Plazo de entrega: 10 días

*válido 15 días

Myrian Argüello

Dto Administrativo

Health Services S.A.

BlueMed - Ropas Médicas
Pedidos al (0992) 405 055

Asunción, 16 de Junio del 2.020

SEÑORES DINAC

Tengo el agrado presentarles el presupuesto de productos disponibles para la prevención del contagio del Covid-19 (Coronavirus):

- Kit Desechable ..... Gs. 60.000

Tela de Propipropileno TNT 60Gr. (A partir de 5 unidades Gs. 55.000)

Incluye:

- Escafandra
- Bata Quirúrgica
- Protector de Zapatos Largos

- Kit Bioseguridad ..... Gs. 190.000

Incluye:

- Máscara Facial
- Tapa Bocas PFF2
- Traje de Bioseguridad
- Guantes de Látex
- Protector de Zapatos TNT 80Gr.
- Bata Quirúrgica TNT 80Gr.

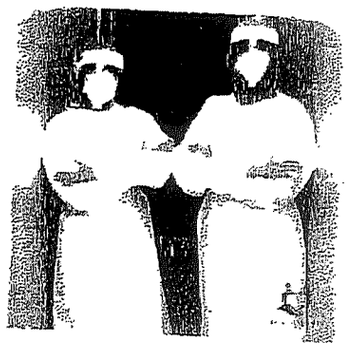

Encontranos en las Redes Sociales como:
@bluemedpy BlueMed - Ropas Médicas

Mamelucos Py

EXPIRADO

Este anuncio lleva más de 45 días publicado. Es probable que la operación haya sido concretada o finalizada. Vea anuncios relacionados a continuación del mismo.

VENDO

MAMELUCO IMPERMEABLE

Teléfono: *********

Email: *******@********

MOSTRAR LOS DATOS DE CONTACTO

Gs. 120.000

Ciudad:
Asunción
Publicado el:
26/04/2020

Nro. de Anuncio:
1589864

Nro. de Visitas:
31

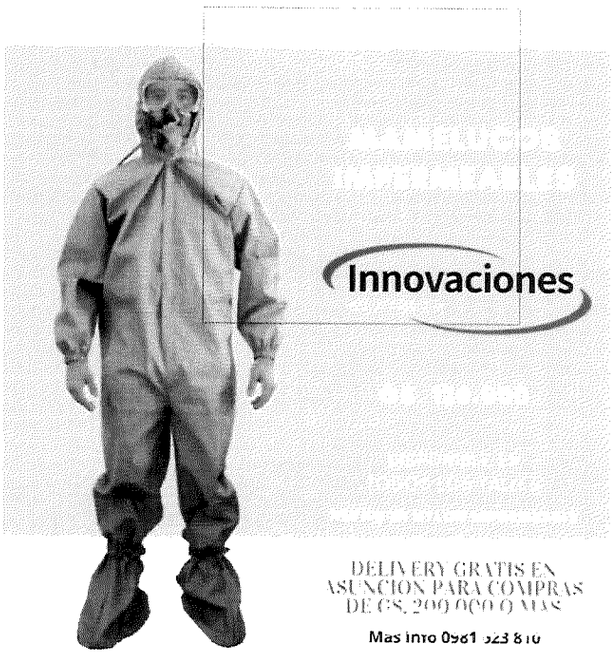

Detalle de: Mameluco Impermeable

Hechos en Nylon Impermeable, disponibles en color gris claro en todos los talles

(https://twitter.com/intent/tweet?url=https://clasipar.paraguay.com/moda-y-belleza/salud-y-productos-de-farmacia/mameluco-impermeable-1589864&text=Mameluco Impermeable&via=clasiparcom&hashtags=Salud y Productos de Farmacia%2CClasipar)

(whatsapp://send?text=https://clasipar.paraguay.com/moda-y-belleza/salud-y-productos-de-farmacia/mameluco-impermeable-1589864)

Mensajero Clasipar

Para contactar con el anunciante debe iniciar sesion con su cuenta!

Ingresar (https://clasipar.paraguay.com/iniciar-sesion)

Mameluco impermeable lavable

15/4/2020
Mariano Roque Alonso

Precio
GS. 110.000

PRESUPUESTO

ESTE PRESUPUESTO INCLUYE:

- Calidad premium, confección industrial.
- Envío de talles y una especialista talladora para obtener las medidas.
- Bordado computarizado Full Color 7cm (Recomendado) a 10 cm en el pecho Full Color
- O Serigrafía textil Full Color (No se cae y es duradera)
- Tejido 100% algodón o a elección del cliente.

Los tejidos utilizados para la confección nos provee Tiendas Pilar, Paranatex, Politex, 4K, Indutex o Karretel pero en el caso de que el cliente prefiera otro, le podemos acercar un muestrario.

- Diseño a elección del cliente (Según Muestra)
- Colores a elección del cliente (Según catálogo)
- Entrega puerta a puerta.
- Publicidad de la marca u evento en todas nuestras redes sociales con más de 15.000 seguidores.

Este presupuesto está acorde a las cantidades solicitadas. En el caso de variar el mismo puede sufrir modificaciones.

La entrega personalizada según el listado del personal mediante un kit.

Si necesita algún tipo de uniformes que no está en lista de presupuesto puede solicitarlo y con gusto le enviaremos.

Fabricato, es líder absoluto en el mercado nacional en confección industrial de todo tipo de prendas.

FORMA DE PAGO

La forma de pago sería: Entrega del 50 % al iniciar el pedido y el restante 50 % contra entrega, en el acto de la entrega.

La producción inicia una vez abonada la seña y que contemos con las tallas para la fabricación. Entonces ahí, contamos c o días hábiles para la fecha de entrega.

PRESUPUESTO

FECHA: 06/10/2020

CLIENTE:

EJECUTIVA COMERCIAL: Dalia Diaz

Descripción del producto / Tipo de uso	Cantidad	Precio unitario	Sub. Total
Mamelucos de bioseguridad confeccionada en tela Impermeable confeccion con costura reforzada, lavable reurtilizable	300 und	150.000 gs	
Total General			

DISTRIBUIDORA **Kamyara**

WhatsApp
Cel.: (0981) 543 842
e-mail: kamyarasrl@gmail.com

Distribución de:
Insumos Médicos
Hospitalarios
Veterinarios

Fernando de la Mora,11 de junio de 2020

Sres. ***DINAC***

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Uds. presentando el siguiente presupuesto

CANTIDAD	*DESCRIPCION DEL PRODUCTO*	*Precio unitario Gs.*
1	*Alcohol gel x 1000 con dispensador al 70%*	*35.000*
2	*Alcohol rectificado al 70% con rociador x 1000ml*	*16500*
3	*ALCOHOL AL 70% de 5000ml BIDON*	*65.000*
4	*Tapa bocas descartables triple capas con elásticos*	*2600*
5	*Tapa bocas de alta protección KN95*	*18000*
6	*Tapa bocas de alta protección N95*	*27000*
7	*Batas descartable mangas largas con puño pretinado*	*20.000*
8	*VISORES TRANSPARENTES de acrílico, rígido*	*65000*
9	*TERMOMETROS INFRAROJOS FRONTAL CON 15CM DE DISTACIA*	*380.000*
10	*GUANTES DE LATEX TAMAÑO G*	*42000*
11	*KITS DESCARTABLE DE BIOSEGURIDAD (100% polipropileno de 80 Gramaje) con gorros y cubre calzados*	*140.000*
12	*KITS reutilizables DE BIOSEGURIDAD (100% PVC impermeable lavable) con gorros y cubre calzados*	*180.000*

FORMA DE PAGO; CONTADO

Todos los precios ya incluyen I.V.A.

TIEMPO DE ENTREGA: según cantidad

Lic. Oxilia Chamorro

Dto. comercial kamyra

email: kamyarasrl@gmail.com
teléfono: 0981-543842

RUC: 4.581.898-3

HEALTH SERVICES S.A La salud en nuestras manos	Sauce 573 casi San Martin 4° Barrio. Luque	Tel.: 021 64 49 00 Celular.: 0971313643

Luque 10 de Junio de 2020

Señores

Dinac

Presente

A continuación le presentamos el siguiente presupuesto quedando a su disposición para consulta alguna :

Detalle	Precio	Imagen
Tapa boca quirúrgica importada de tres capas en caja de *50 unidades	150.000 gs	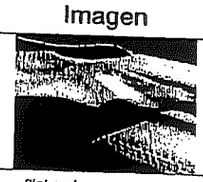
Termómetro infrarrojo Bioland corporal	600.000 gs	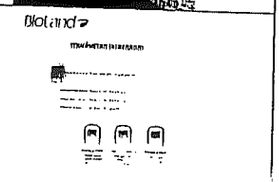
Bata quirúrgica TNT 40 g/m estéril color celeste	27.500 gs	
Mameluco TNT 40 g/m Cubre Calzado	50.000 gs 10.000 gs	
Mameluco impermeable Cubre calzado PVC el par	185.000 gs 30.000 gs	
Mameluco TNT 80 g/m Cubre calzado TNT 80 g/m	90.000 gs 13.000 gs	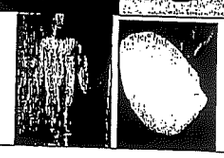

Quedamos atentos a su pedido

* Plazo de entrega: 10 días

*válido 15 días

Myrian Argüello

Dto Administrativo

Health Services S.A.

BlueMed - Ropas Médicas
Pedidos al (0992) 405 055

Asunción, 16 de Junio del 2.020

SEÑORES DINAC

Tengo el agrado presentarles el presupuesto de productos disponibles para la prevención del contagio del **Covid-19** (Coronavirus):

- Kit Descartable.....Gs. 60.000

Tela de Proliprópileno TNT 80Gr. (A partir de 5 unidades Gs. 55.000)

Incluye:

- Escafandra
- Bata Quirúrgica
- Protector de Zapatos Largos

- Kit Bioseguridad.....Gs. 190.000

Incluye:

- Máscara Facial
- Tapa Bocas PFF2
- Traje de Bioseguridad
- Guantes de Látex
- Protector de Zapatos TNT 80Gr.
- Bata Quirúrgica TNT 80Gr.

Encontranos en las Redes Sociales como:
@bluemedpy BlueMed - Ropas Médicas